

hipotecaria se ponen á salvo de todo riesgo y evento los intereses, que á la  
 Corpor.<sup>na</sup> están confiados, Acuerda aceptar la proposición por el Cortes hecha,  
 y facultar como facultá á los Sres. individuos de la comision de hacienda  
 de un caso, Don Ladrillas Martin Aragonese, Alcalde porciús., D. Jacinto  
 Sobrino Concheiro, segundo Teniente de Alcalde, D. e Agustin Garcia Siles,  
 Regidor Sincido primero, y D. Aguas Laguna Abalenda, Regidor, para  
 que previa la liquidacion que practiquen de lo que Cortes es en deber por  
 los dos arrendos atraz expresados, acepten la escritura hipotecaria que otor.  
 que, en la forma que consideren conveniente, y en consecuencia otorguen  
 á nombre de la Corpor.<sup>na</sup> la elevacion de los fiadores, personales que el D.  
 Jose Francisco Cortes dio en garantia de ámbos contratos de arrendamiento  
 e Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que go

Secretario certifico s

*José María Martínez*

*César Sanchez*

*Agustin Garcia*

*J. P. Guaranague*

*Jesús Rodríguez*

*Pablo Tronero y  
Luis*

*Agustin Sintes*

*Antonio*

*Juan*

*Juan Nacion Diaz  
de Ocarana*

*Agustin Dom. Guinera*

*Un  
fio*



## Sesión extraordinaria de 26 de Diciembre.

Sres.  
 Martinier - Presid.  
 Lopez, San Martín.  
 Garcia Sanchez  
 Broncano Lira  
 Diaz Picaña  
 Urioste Huelga  
 Navera Lopez  
 Lizarraque  
 Pardo Lopez.

En la sala Capitular de la casa Consue-  
 tual de la ciudad de Betanzos a veintiseis días del  
 mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y  
 cinco: En virtud de convocatoria especial se reunió  
 en dicho local bajo la presidencia del Señor Don  
 Santiago Martinier Broncano Alcalde presidente  
 del Ilustre Ayuntamiento, S. S. S. los Sres.  
 Concejales del mismo designados al margen con el  
 fin de celebrar sesión extraordinaria en este día  
 sobre los asuntos de que se hará mención, acordó

dar lo siguiente.

Léase el acta anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil  
 de la Provincia fecha veintidos del actual, por el que se sirve transmitir  
 el acuerdo de la Comisión Provincial concediendo quince días de término  
 al Ayuntamiento para resolverse de lo que el mismo acorda por  
 rorron de gastos Provinciales, en la inteligencia de que transmitido des-  
 plara sin verificarlo, será apremiado sin mas aviso; y el Ayunta-  
 miento acorda quedar enterado.

Se dio cuenta de una instancia

fecha veinticuatro del actual, suscrita por diez vecinos y dueños de casas  
sitos en la calle de la Alara de esta Ciudad, exponiendo los grandes perju-  
cios que de llevarse á cabo la construcción de dicha calle que el Ayuntamiento  
tiene proyectada, se siguen á sus fincas por la variación de las  
resantes que la referida calle actualmente tiene, concluyendo por solici-  
tar que la obra se sujete en todo lo posible á la inclinación y forma  
que hoy tiene la calle expresada, acordando á dicha fin la introducción  
de las reformas que fueren necesarias en el plano formado para que no  
se perjudiquen los edificios; y que se sirva la Corpor.<sup>na</sup> mandar que de di-  
cha solicitud y del acuerdo que suscribe se les expida por la Secretaría  
certificación literal. Y el Ayuntamiento después de haber deliberado en adu-  
namente en orden al contenido de dicha solicitud, teniendo presente que  
hoy es el día fijado por acuerdo de la Corpor.<sup>na</sup> para la segunda subasta  
de la construcción de la calle de la Alara, lo que se anuncia con la antici-  
pación devida á medio de Bando segun costumbre, teniendo en cuenta  
que la primera subasta de dicha obra se anunció en trece del actual  
para tener efecto en el siguiente Domingo diecinueve, y que en consecuencia  
no existen terminos hábiles para la suspensión del acto, acuerda llevar  
á efecto la subasta en la forma y modo que se halla anunciada. Y con  
el fin, no obstante, de conciliar los intereses particulares con los públicos,  
acuerda igualmente que la comisión de obras asociada del e Architecto  
Municipal de la Corim, proceda con la mayor urgencia á estudiar el  
plano formado por Don Andrés e Ferrer Viccans, y la forma y  
manera de armonizar las cond.<sup>s</sup> de viabilidad de la calle con la del  
buen servicio particular, y conservación de los edificios ó casas en ella

estuardo en una zotra acera, a fin de evitar los daños y perjuicios que alegan los firmantes de la solicitud que motiva este acuerdo.

En si lo acuerdan y firman S. S. S. de que

yo Secretario certifico

~~Andrés Martínez~~

César Sánchez

~~Agustín García~~

J. P. Guiranaque

José Penedo Lopez

Placido Troncoso y  
Lira

~~Agustín Martínez~~

Juan Ramón Díaz  
de Becarria

Agustín Dom. Espinosa

Y  
Vio